

GOBIERNO REGIONAL PIURA



*161
Cesión de derechos
y obra*

19 MAY 2010

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 223-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 07 MAY 2010

VISTA: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 211-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de Mayo del 2010; y el MEMORANDUM N° 235-2010/GRP-401000-401200 de fecha 26 de Abril del 2010; referidos a la aprobación del Adicional de Obra por CAMBIO DE POTENCIA DE TRANSFORMADOR; del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA - SULLANA"** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **CARTA N° 013-2010/CONS-BELL** de fecha 08 de Marzo del 2010, el representante legal del CONSORCIO BELLAVISTA, solicita al Gerente Sub Regional en atención al Inspector de Obra definir la potencia del transformador, manifestando.-

- Que, la potencia del transformador a suministrar e instalar en la obra descrita según el expediente técnico de la obra contratada, corresponde suministrar é instalar un transformador trifásico de 25 KVA 10-22.9/0.23-30. Ante la instalación del equipo de Rayos X consideramos necesario suministrar é instalar un transformador de 50 KVA con su correspondiente trasformix.

Que, mediante **INFORME N° 149-2010/GRP-401000-401400-401410** de fecha 21 de Abril del 2010, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos remite al Director Sub Regional de Infraestructura el Adicional de Obra por cambio de potencia del Transformador de la obra antes referida manifestando.-

- Que, su despacho ratifica lo recomendado por el Ing. Projectista, en consecuencia solicita se apruebe:
 - La modificación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA - SULLANA"**, el mismo que fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 432-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** de fecha 19 de Septiembre del 2008.
 - El adicional de obra **PRESUPUESTO DE ELECTRIFICACION Y RED PRIMARIA MODIFICADA (SUB ESTACION A EJECUTAR -50 KVA)**, el mismo que asciende a **TREINTAINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTAIDOS Y 03/100 NUEVOS SOLES (S/. 39,342.03)**.



[Handwritten signature]

160
de 2010

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 221-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 07 MAY 2010

- El deductivo de obra PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE DE ELECTRIFICACION Y RED PRIMARIA, el mismo que asciende a TREINTAISEIS MIL CUARENTAIUNO Y 16/100 NUEVOS SOLES (S/. 36,041.16).

CONCEPTO DE SUB PRESUPUESTO MONTO S/.

PRESUPUESTO DE SUB ESTACION A EJECUTAR	S/. 39,342.03
DEDUCTIVO – ELECTRIFICACION Y RED PRIMARIA	S/. 36,041.16
ADICIONAL FINAL DE OBRA	S/. 3,300.87

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 211-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLC-G de fecha 03 de Mayo del 2010; se aprobó LA **MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO CORRESPONDIENTE AL TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN DE 25 KVA a 50 KVA y ACCESORIOS PARA EL AREA DE RAYOS "X"**, Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA - SULLANA"**, el mismo que ha sido aprobado mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 432-2008/GRP-GSRLCC-G de fecha 19 de Setiembre del 2008;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 254-2010/GRP-401000-401200 de fecha 05 de Mayo del 2010; la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto hace de conocimiento a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la Certificación Presupuestal para la aprobación de Adicional de Obra por el importe de **TRES MIL TRESCIENTOS UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,301.00)**;

Contando con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Unidad de Obras y Liquidaciones; y, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;



139
Credito Operativo y
Nuevos

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 221-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 07 MAY 2010

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el Adicional de Obra **PRESUPUESTO DE ELECTRIFICACIÓN Y RED PRIMARIA MODIFICADA (SUB ESTACION A EJECUTAR – 50 KVA)**; el mismo que asciende a **TREINTAINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTAIDOS Y 03/100 NUEVOS SOLES (S/. 39,342.03)**, para la ejecución del Proyecto : **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA – SULLANA**; el mismo que viene siendo ejecutado por el Consorcio Bellavista 2.

ARTICULO SEGUNDO .- APROBAR el Deductivo (**PRESUPUESTO SEGÚN EL EXPEDIENTE TÉCNICO**) el mismo que asciende a **TREINTAISEIS MIL CUARENTAIUNO Y 16/100 NUEVOS SOLES (S/. 36,041.16)**, para la ejecución del Proyecto : **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA – SULLANA**; el mismo que viene siendo ejecutado por el Consorcio Bellavista 2.

ARTICULO TERCERO .- APROBAR el Adicional Final de Obra por el importe de **TRES MIL TRESCIENTOS Y 87/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,300.87)**; para la ejecución del Proyecto : **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA – SULLANA**; el mismo que viene siendo ejecutado por el Consorcio Bellavista 2.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución y todos sus antecedentes a la empresa contratista **CONSORCIO BELLAVISTA 2** en su domicilio ubicado en Manzana “A” – Lote 11 Urbanización Bello Horizonte Piura.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEXTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Ricardo Torres Peche
GERENTE SUBREGIONAL

